



ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2017/MDY

Yura, 22 de Setiembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 22 de setiembre del 2017, el Oficio N° 696-2017-SUNARP/OGAJ-SG, el Oficio Circular N° 001-2017-Z.R.N°XII-UREG, el Informe Legal N° 261-2017-GAJ/MDY, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

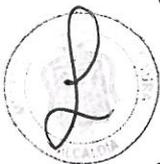
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así también, conforme al Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Zona Registral XII- Sede Arequipa, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que a su vez es un Organismo Descentralizado autónomo del sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos que tiene entre sus funciones principales y atribuciones; el dictar las políticas y normas técnico – registrales así como también, planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2017/MDY de fecha 31 de enero del 2017, se acordó ratificar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Que, a través del Oficio Circular N° 001-2017-Z.R. N° XII-UREG, el Jefe de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, comunica que se ha reformulado el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades aprobado por Resolución N° 278-2016-SUNARP/SP y la Adenda N° 01 aprobada por la Resolución N° 007-2016-SUNARP/SN.





Que, la modificación va en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1271 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuyo objeto es facilitar el desarrollo de actividades económicas y comerciales, a través de la implementación de medidas orientadas a la efectiva simplificación del procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, así como propiciar la colaboración entre las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante Informe Legal N° 261-2017-GAJ-MDY, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Convenio de Adhesión reformulado se encuentra dentro del marco legal vigente, ya que está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28976 y el Decreto Legislativo N° 1271, por lo que resulta viable su aprobación.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **22 de Setiembre del 2017** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional propuesta por LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al Gerente de Desarrollo Urbano, como coordinador de la Municipalidad, quien deberá mantener en reserva la contraseña de acceso al servicio de Publicidad Registral en línea y al ex Registro Predial Urbano, debiendo dar fiel cumplimiento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE